

MINISTERIO DE CULTURA

4894 *ORDEN CUL/754/2006, de 6 de marzo, por la que se dispone el cese de don Luis Jiménez-Clavería Iglesias como Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.*

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Luis Jiménez-Clavería Iglesias, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, N.R.P.: 0268901613 A1111, como Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de marzo de 2006.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4895 *ORDEN SCO/755/2006, de 2 de marzo, por la que se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria de Técnicos de Salud en Atención Primaria.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos de Salud en Atención Primaria.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/2407/2004, de 12 de julio (B.O.E. de 20 de julio), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/707/2005, de 3 de marzo (B.O.E. de 23 de marzo), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario.

Habiendo finalizado la fase de provisión y de acuerdo con lo dispuesto tanto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, como en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Técnicos de Salud en Atención Primaria procediendo a su declaración en situación de excedencia voluntaria, a los aspirantes relacionados por orden alfabético en el anexo de esta Orden, que habiendo superado la fase selección y participando en la fase de provisión desde la situación de expectativa de destino, no han sido adjudicatarios de plaza.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, al personal que se declara por esta Orden en situación de excedencia voluntaria, no le resulta de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

Disposición final.-Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, 18, 20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid a 2 de marzo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO

Relación de aspirantes a los que se nombra personal estatutario fijo como Técnicos de Salud en Atención Primaria y se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre

Doña Amalia Franco Vidal. DNI n.º 16563978.

Doña Mercedes Morquecho Gil. DNI n.º 9256550.

Doña María Josefa Ruiz Cervigón. DNI n.º 50414287.